



A: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

bnz-mmpminerale@miteco.es

Asunto: Alegaciones a la Consulta Pública sobre el Borrador de la Hoja de Ruta para la gestión sostenible de las Materias Primas Minerales

D^a Nicola Katharina Scherer, con NIE X9503904M, en representación legal de la Xarxa de l'Observatori del Deute en la Globalització, asociación con CIF G63604342 y con domicilio Carrer Junta de Comerç, 20, Principal, 08001 Barcelona; y también en representación de la alianza de organizaciones que presenta las alegaciones - Justícia i Pau Barcelona R5800416I, Asociación Entrepueblos G58544057, Associació Internacional d'Enginyeria sense Fronteres G60910528, Associació SETEM Catalunya G59523910, Medicus Mundi Mediterrània G59944314, alterNativa Intercanvi amb Pobles Indígenes G58305335 y Associació de Drets Humans - Observatori DESC G61829198- , ante ese Ministerio comparece y, como mejor proceda en Derecho, **EXPONE:**

- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha abierto un periodo de Consulta Pública sobre el “Borrador de la Hoja de Ruta para la gestión sostenible de las Materias Primas Minerales”, otorgando un plazo para la presentar alegaciones comprendido entre el lunes, 14 de marzo de 2022 hasta el viernes, 08 de abril de 2022.

Atendiendo a lo anterior, **SOLICITA:**

- Que se tengan por formuladas en tiempo y forma las presentes alegaciones al “Borrador de la Hoja de Ruta para la gestión sostenible de las Materias Primas Minerales”.
- Que, en atención a los derechos de participación ambiental amparados por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y a todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público se tenga por personada y se reconozca la condición de interesada a esta parte en el procedimiento de aprobación de la Hoja de Ruta para la gestión sostenible de las Materias Primas Minerales.

En Barcelona, a 8 de abril de 2022

ALEGACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL BORRADOR DE LA HOJA DE RUTA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS MATERIAS PRIMAS MINERALES

En presente documento forma parte del trabajo conjunto de la Xarxa de l'Observatori del Deute en la Globalització, Justícia i Pau Barcelona, Asociación Entrepueblos, Associació Internacional d'Enginyeria sense Fronteres, Associació SETEM Catalunya, Medicus Mundi Mediterrània, alterNativa Intercanvi amb Pobles Indígenes y Associació de Drets Humans – Observatori DESC. El documento se estructura en 6 puntos principales: un primer punto sobre la forma de la propia consulta pública y otros 5 puntos con la argumentación de la alegación en referencia a los contenidos del borrador y las cuestiones y solicitudes que esperamos sean resueltas.

1) Periodo para las alegaciones y extensión limitada

El plazo para las alegaciones fijada por la consulta pública del presente borrador de la hoja de ruta era de 20 días –del 14 de marzo de 2022 al 8 de abril de 2022-. La duración del periodo de alegaciones vulnera los derechos de participación pública en proyectos y programas que afectan al medio ambiente (Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente) puesto que la Evaluación Ambiental Estratégica exige un plazo mínimo de 30 días.

A su vez, en el espacio web donde se expone la información sobre la consulta pública se indica que la extensión máxima del documento no excederá las 10 páginas. En ningún caso se justifica este requerimiento sin base jurídica y que limita la posibilidad de elaborar alegaciones y, por tanto, de los derechos de participación pública.

2) Impacto climático de la minería para la transición verde

El *Borrador de la Hoja de Ruta para la gestión sostenible de las Materias Primas Minerales* afirma en diferentes ocasiones que la transición energética hacia un modelo de generación basado en fuentes de energía renovables reducirá la dependencia de los combustibles fósiles. El documento también aporta el dato del *International Resource Panel* de las Naciones Unidas (IRP) de 2017 que constata que, a nivel global, la minería es responsable del 20% de los impactos relacionados con el cambio climático.

El texto del borrador incluye los factores de incremento de la minería de minerales críticos para las dos próximas décadas (2020-40) según la Agencia Internacional de la Energía (litio x 42, grafito x 25, cobalto x 21, níquel x19 y tierras raras x 7). Si a ello le sumamos los factores de emisión por material podremos tener una idea completa de qué representa en emisiones el incremento de la extracción primaria proyectada. En consecuencia, emergen algunas cuestiones que no se resuelven en la hoja de ruta.

Emisiones medias desde la extracción hasta el refinamiento del metal

Litio	2kg CO ₂ / Kg (litio de sal muera) 27kg CO ₂ / Kg (litio de roca)
Cobalto	entre 1,45 y 10 Kg CO ₂ /kg cobalto
Níquel	entre 5,25 y 10 Kg CO ₂ /kg
Manganeso	6 Kg CO ₂ /kg
Grafito	entre 1 y 4,4 Kg CO ₂ /kg
Tierras raras	sin datos

Elaboración propia a partir de *Follow-up feasibility study on sustainable batteries under FWC ENER/C3/2015-619-Lot1*¹

Cuestiones:

El sexto informe del IPCC constata que “en los escenarios que hemos estimado limitar el calentamiento global alrededor de 1,5°C (2,7°C) requiere que las emisiones globales lleguen a su pico antes de 2025 como máximo, y deben ser reducidas en un 43% en 2030”.

¿Cómo se puede asegurar que el incremento de la minería no suponga un aumento de las emisiones a corto plazo? ¿En qué publicación científica que contemple tanto el incremento de la base material como su impacto climático se apoya la afirmación del borrador?

¿Cómo casan los factores de incremento de la minería y de las emisiones por mineral con los objetivos de ambición climática del PNIEC y del Fitfor55 de la UE?

Solicitamos:

Incluir todas las referencias en relación a las emisiones por material extraído.

Justificar la afirmación de la reducción de las emisiones a corto plazo y su alineamiento con el PNIEC y el Fitfor55 de la Unión Europea

3) Dependencia fósil, dependencia mineral y reducción de la demanda

El texto del borrador apunta a la aparición de una nueva dependencia mineral como resultado de las políticas de transición verde basadas en la tecnología. También se afirma que “nueva geopolítica de materias primas (...) sustituirá a la geopolítica de los recursos fósiles marcada por los hidrocarburos”.

Ante esta afirmación, surgen dos reacciones:

- La nueva geopolítica de las materias primas no sustituirá a la geopolítica de los recursos fósiles porque la minería y las cadenas globales de suministro necesitan combustibles fósiles para su actividad. Su principal combustible son los derivados del petróleo (fueloil, diésel, gasolina) y las subactividades no son electrificables a corto plazo ni la transición es suficientemente rápida a nivel global como para utilizar el llamado diésel verde o el hidrógeno verde. Por tanto, la dependencia material es una nueva capa de complejidad que se sobrepone a las ya existentes, y necesita de los combustibles fósiles para operar.

1

<https://ecodesignbatteries.eu/sites/ecodesignbatteries.eu/files/attachments/EDbatteryFollowupWP4finalpreprint.pdf>

- Se da por sentado que hay una relación directa entre transición verde y dependencia material. La relación directa es entre tecnologías verdes y dependencia material. El mismo borrador afirma “Las plantas solares fotovoltaicas (PV), los parques eólicos y los vehículos eléctricos (EV), generalmente, requieren más materias primas que las tecnologías equivalentes basadas en combustibles fósiles. Un automóvil eléctrico típico necesita seis veces más recursos minerales que un automóvil convencional y una planta eólica terrestre requiere nueve veces más recursos minerales que una planta de gas. Desde 2010, la cantidad promedio de minerales necesarios por unidad de generación de energía ha aumentado en un 50% a medida que ha aumentado la participación de las energías renovables.”

El supuesto subyacente en la hoja de ruta es que la transición es tecnológica y, por tanto, es necesaria una gestión de la oferta para asegurar que ciertos sectores puedan continuar con sus planes de transición en un marco de crecimiento económico y del propio sector. Ello conlleva, como afirma el borrador que “la OCDE prevé que, pese a la mejora del uso intensivo de los materiales y la eficiencia de los recursos, incluyendo la economía circular, el uso de materias primas minerales se duplicará en 2060 (+110%).”

En referencia a esta afirmación y a lo expuesto en el punto anterior “Impacto climático de la minería para la transición verde”, planteamos ciertas cuestiones.

Cuestiones:

¿Por qué no se incluyen escenarios de reducción, por ejemplo, del parque automovilístico así como se incluyen escenarios de reducción del consumo de energía? El PNIEC contiene una reducción del consumo de energía del 20% para 2030 respecto al 2020. ¿No sería esta una medida que, desde la gestión de la demanda, ayudaría a paliar la dependencia fósil y material?

Solicitamos:

Justificar la afirmación que la geopolítica de los materiales sustituirá la geopolítica de los fósiles cuando la primera depende de la segunda.

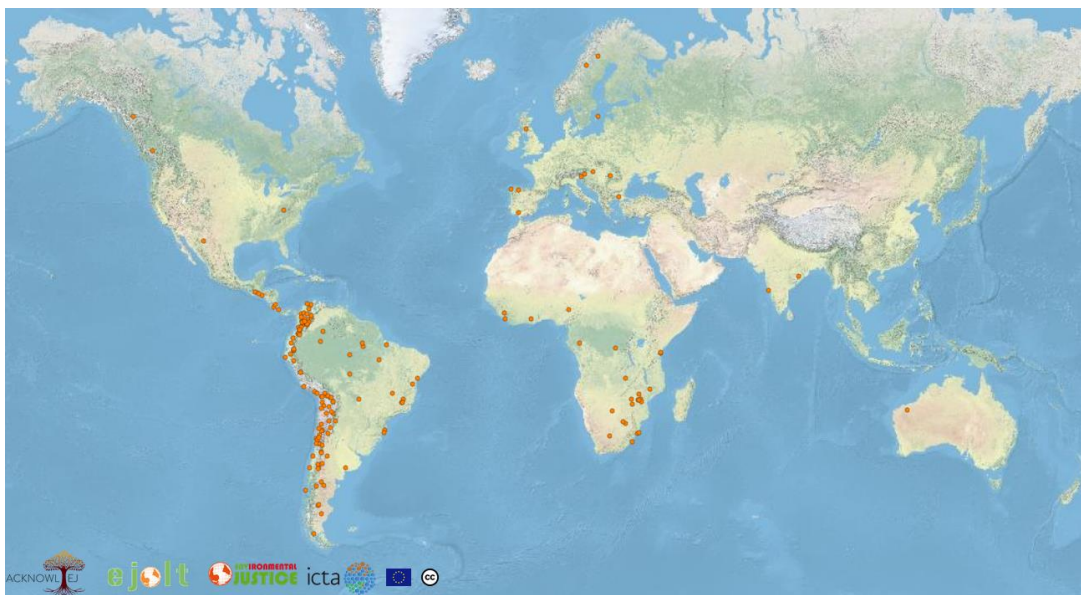
Incluir escenarios de reducción de la demanda a corto plazo para sectores intensivos en materiales críticos.

4) La extracción y transformación de materias primas como actividades claves para respaldar los derechos humanos, las comunidades de interés y mejorar su gobernanza.

El borrador de la hoja de ruta afirma que “hay que tener en cuenta que los yacimientos minerales de las materias primas estratégicas para una economía descarbonizada y electrificada se encuentran distribuidos por todo el planeta. En consecuencia, resulta urgente garantizar su producción de una manera sostenible y eficiente, poniendo en valor los beneficios y el potencial de empleo de la economía verde tanto para los países desarrollados como para los países en vías de desarrollo, en los que las actividades de extracción y la transformación de materias primas podrían convertirse en actividades clave para respaldar los derechos humanos, las comunidades de interés y mejorar su gobernanza.”

Esta afirmación supone un fuerte contraste con la situación actual donde la minería es uno de los sectores con mayor conflictividad social y ambiental. Según el informe de Global Witness de 2019, *Defending Tomorrow*², de las 212 personas defensoras de la tierra y el medio ambiente que fueron asesinadas en 2019, la minería fue el sector más letal, con 50 defensores asesinados, y los sectores de la agricultura a gran escala, la minería y la tala continúan ocasionando la mayoría de ataques contra personas defensoras del medio ambiente en todo el mundo.

Por otro lado, el proyecto académico del EJOLT Atlas³ recoge 710 casos de conflictos socioambientales bajo la categoría de minerales y materiales de construcción, la mitad de los cuales involucran comunidades indígenas como grupo movilizado.



Ejolt Atlas, categoría minerales y materiales de construcción

En concreto, en la Amazonía, según el informe *Undermining Rights: Indigenous Lands and Mining in the Amazon*⁴, “Las concesiones mineras industriales cubren aproximadamente 1,28 millones de kilómetros cuadrados (más del 18 por ciento) de la Amazonía. Las concesiones mineras y las áreas de minería ilegal se superponen con 450,000 kilómetros cuadrados (más del 20 por ciento) de las tierras indígenas y afectan a 1.131 (31 por ciento) tierras indígenas”. Para el sentido de desarrollo de los pueblos originarios y de muchas comunidades rurales, “las actividades de extracción y la transformación de materias primas” no suponen precisamente “actividades clave para respaldar los derechos humanos”, sino todo lo contrario: violaciones de los DDHH y afectaciones graves al territorio, a la biodiversidad y a las fuentes de agua.

En el texto del borrador hay una ausencia del reconocimiento y reparación que requieren esas realidades pasadas y presentes. Las medidas que se proponen en torno a la minería responsable se han demostrado insuficientes y no han frenado el grave problema que relaciona minería con conflicto socioambiental.

² <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>

³ <https://ejatlas.org/>

⁴ <https://www.wri.org/research/undermining-rights-indigenous-lands-and-mining-amazon>

Cuestiones:

¿Qué nuevos elementos clave de la propuesta para la minería responsable pueden atajar el problema persistente de violación de derechos humanos? ¿Cómo se puede asegurar que el aumento de la minería no genere un mayor sufrimiento en las comunidades que se encuentran en primera línea, cerca de los territorios de extracción? ¿Por qué no se reconoce en el texto del borrador que, previo a cualquier propuesta minera, hace falta un ejercicio de reconocimiento y reparación hacia las personas que han sido directamente impactadas por esta actividad? ¿Por qué el texto no hace mención explícita al Convenio 169 OIT, norma de obligado cumplimiento que el Estado español ha ratificado?

Solicitamos:

Cambiar el relato minero-optimista por uno minero-realista que incluya el reconocimiento y reparación de los impactos sociales y ambientales del sector.

De la misma manera que se enumeran los accidentes de Stava (1985), Aznalcóllar (1998), Baia Mare y Baia Rosa (2000), que se enumeren casos fuera de las propias fronteras como Brumadinho, Brasil (2019) con más de 270 muertos, Mariana, Brasil (2015) con 19 muertos y uno de los más graves casos de contaminación ambiental, Ulianóvskaya, Rusia (2007) con 110 personas muertas o el accidente de Amagá, Colombia (2010) con 73 personas fallecidas.

Una justificación detallada de cómo la medida 8 del borrador conseguirá no solamente frenar la situación descrita en el sector minero global de violación de los DDHH, sino revertir una realidad histórica para situar la minería como garante, defensora e impulsora de los DDHH. En el detalle se requieren tanto los mecanismos jurídico-administrativos como los económico-financieros para conseguir este fin.

5) Nuevo superciclo de las materias primas críticas

El aumento sostenido de la demanda de las materias primas críticas puede llevar a un nuevo superciclo económico como ya pasó a principios del 2000. El texto del borrador afirma “en este contexto de aumento de la demanda, junto con un acceso a recursos cada vez más reducido, puede preverse un notable encarecimiento de materias primas, fuentes de energía y materiales, que puede provocar una grave inestabilidad del sistema socioeconómico”.

La competencia por la consecución de las materias primas críticas ya está llevando a procesos de aumento sostenido de su precio que también provocarán un encarecimiento de las tecnologías verdes. Entonces, el presente borrador expone una estrategia para el acceso a las materias primas en el contexto global a través de tratados de libre comercio para la reducción de las restricciones, aranceles y otros “obstáculos existentes”.

Cuestiones:

¿Cómo se puede garantizar que el posible nuevo superciclo económico de las materias primas no conlleve los impactos económicos, sociales y ambientales del *consenso de las commodities* de principios de los 2000? ¿La elevada competición por unas materias primas necesarias para las tecnologías verdes, no traerá una mayor presión en los territorios de extracción y sobre su población? ¿Los “obstáculos existentes” no son salvaguardas necesarias para frenar la voracidad del mercado en los superciclos económicos? Y por último

y conectando con el segundo punto, ¿una adecuada gestión de la demanda en relación a su reducción, no sería una opción más segura económica, social y medioambientalmente?

Solicitamos:

Se dé contexto a la situación de demanda en aumento y sostenida tomando como referencia el superciclo de principios de 2000, así como sus impactos.

Se evalúe en el borrador el impacto económico de la reducción de la demanda.

Se enumeren los “obstáculos existentes” y se evalúen las consecuencias derivadas de su derogación.

6) Minería nacional

El borrador refuerza la idea de que la minería doméstica y/o nacional es una solución central para paliar los problemas de criticidad -importancia económica y riesgo en las cadenas de suministro- de los minerales críticos. Se enumeran el apoyo de financiación pública para las inversiones en el desarrollo de materias primas a través del InvestEU y de la Agenda de Capacidades, el programa Copernicus de muestreo satelital para detectar recursos y la necesidad de una mayor educación para evitar el rechazo a la actividad minera.

En la misma línea, se listan ventajas de la minería nacional/doméstica como la extracción sostenible por marcos jurídicos más exigentes, una mayor competitividad, empleo y autonomía, menos exposición a la volatilidad y reducción de la huella de carbono.

Igual que en los puntos anteriores, el texto hace hincapié en el despliegue de recursos y la enumeración de ventajas bajo un marco incontestable de satisfacción de la oferta y no se considera que la reducción de la dependencia exterior también se puede lograr con una reducción de la demanda.

Cuestiones:

¿Por qué no se analizan los sectores más intensivos en recursos minerales y se plantean planes de reducción de estos sectores? ¿Por qué no se potencia en mayor medida una economía basada en la extracción secundaria?

Solicitamos:

Que se evalúen los recursos económicos dedicados a la investigación, exploración, formación y sensibilización sobre la minería.

Que se refuerce la minería urbana como primera opción frente a las dependencias exteriores.